



RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 169 -2025-IMARPE/PE

Callao, 30 OCT. 2025

VISTO:

El Memorándum N° 547-2025-IMARPE/OGPP de fecha 28 de octubre de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 321-2025-IMARPE/OGAJ de fecha 30 de octubre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección de Presidencia Ejecutiva N° 063-2024-IMARPE/PE de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de la Entidad, por la suma de S/ 103 970 132,00 (Ciento Tres Millones Novecientos Setenta Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 225-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, entre otros, para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía, a través de intervenciones de mantenimiento para la recuperación de la capacidad y productividad del Buque de Investigación Científica "José Olaya Balandra"; en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Instituto del Mar del Perú, por la suma de S/ 5 310 000,00 (Cinco Millones Trescientos Diez Mil y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo, señala que, el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 2 aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como en el numeral 17.3 del artículo 17 Transferencias Financieras establecidas en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, además señala, que la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, elaborar las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo;

Que, asimismo, mediante el artículo 4 del Decreto supremo, precisa que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2 del Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, por otro lado, en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 en el numeral el numeral 23.1. indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, con Memorandum N° 547-2025-IMARPE/OGPP de fecha 28 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que mediante Decreto Supremo N° 225-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor del Instituto del Mar del Perú por la suma de S/ 5 310 000,00 (Cinco Millones Trescientos Diez Mil y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía, a través de intervenciones de mantenimiento para la recuperación de la capacidad y productividad del Buque de Investigación Científica "José Olaya Balandra"; en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que propone aprobar la desagregación de los recursos, para la realizar la ejecución de lo dispuesto;

Que, con Informe N° 321-2025-IMARPE/OGAJ de fecha 30 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable emitir la resolución que aprueba la desagregación de los recursos aprobados, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 225-2025-EF, a través del cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 5 310 000,00 (Cinco Millones Trescientos Diez Mil y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



W. SALCEDO (e)



M. MATUTE



L. AGUILAR



C. MORENO




INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Con el visado de la Gerencia General y las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 225-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú por la suma de S/ 5 310 000,00 (Cinco Millones Trescientos Diez Mil y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía, a través de intervenciones de mantenimiento para la recuperación de la capacidad y productividad del Buque de Investigación Científica "José Olaya Balandra", de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
 W. SALCEDO (e)	
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO : 240 Instituto del Mar del Perú	
UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina de Administración -IMARPE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
PRODUCTO : Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	
ACTIVIDAD : Operación y Mantenimiento de Infraestructura Científica y Tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	5 310 000,00
2.3 Bienes y Servicios	5 310 000,00
TOTAL	5 310 000,00
	=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, conforme al anexo de la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ



L. AGULLAR

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



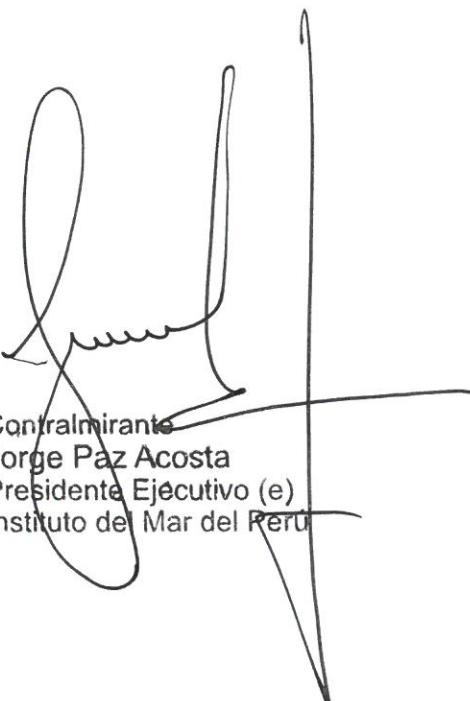
C. MORENO



M. MATUTE



W. SALCEDO (e)



Contralmirante
Jorge Paz Acosta
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto del Mar del Perú

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 38 - PRODUCCION

PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)

NOTA 0000000135

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 28/10/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 30/10/2025
DOCUMENTO: 111 | RPE 169-2025

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 225-2025-EF ART 2
JUSTIFICACIÓN: DECRETO SUPREMO N° 225-2025-EF TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 A FAVOR DEL IMARPE

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG RB CG TT G	Anulación	Crédito
0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA		5,310,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		5,310,000
5 GASTOS CORRIENTES		5,310,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,310,000
TOTAL:		5,310,000

